

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2024-2538

Expdte. 6080/2024-GEX, 28/2024-I

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de mayo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario 28-2024-I, financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	14.319,14 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.319,14 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bujalance, 25 de junio de 2024.-La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3D65 4C64 A66E C248 5746 Fecha Firma: 01-07-2024 11:51:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3D654C64A66EC2485746

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba